GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE
No. 01 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC- 404 -GINREDCA-2025

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe (E), debidamente nombrado mediante Resolución No. 1127-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 01 de octubre de 2025, y facultada para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto No. 1082 de 2015, que señala: "(...) *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m (...)*", se permite poner en conocimiento del público en general y de los interesados en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC - 404 -GINREDCA-2025, cuyo objeto es contratar el ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELÉCTRICO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCENOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"***, que teniendo en cuenta la observación allegada por la firma TECSONI, el día 09 de octubre del 2025 y la respuesta emitida por el respectivo Comité Estructurador Técnico mediante oficio de fecha 09 de octubre del 2025, publicada en la plataforma SECOPII el día 10 de octubre, se efectúa la siguiente adenda:

PRIMERO: Modificar parcialmente el numeral **3.10 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS,** en quedaran así las siguientes tablas C. TABLA DE MARCAS Y REFERENCIAS OFERTADAS y D. TABLA MONOMARCA:

C. TABLA DE MARCAS Y REFERENCIAS OFERTADAS

El oferente debe completar todos los campos en blanco de la tabla al presentar su oferta, asegurando que la marca y referencia ofertadas coincidan con las indicadas y entregando los manuales y fichas técnicas para verificar el cumplimiento de los requisitos. Este requisito garantiza la compatibilidad y calidad de los componentes, facilitando la administración, mantenimiento y escalabilidad de la infraestructura tecnológica. Además, permite una evaluación objetiva y transparente de las propuestas, asegurando que los productos cumplan con los estándares exigidos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	REFERENCIA / ESPECIFICACIÓN
1.	**INFRAESTRCTURA DE DATOS**		
1.1.	CABLE ESTRUCTURADO U/UTP CAT 6A Y ACCESORIOS	**PANDUIT**	
1.2.	CONECTORES RJ45, TIPO JACK, FIELDCORD ETC.		
1.3.	ORGANIZADORES DE CABLES		
1.4.	PATCH CORD		
1.5.	PATCH PANEL		
1.6.	TOMAS DE DATOS O SALIDAS LÓGICAS		
1.7.	MARQUILLAS E IDENTIFICACIÓN		
2.	**INFRAESTRCTURA ELÉCTRICA**		
2.1.	BREAKERS ENCHUFABLES	**LEGRAND**	
2.2.	CANALETA Y ACCESORIOS		
2.3.	TABLEROS ELÉCTRICOS		
2.4.	TOMACORRIENTES NORMAL Y REGULADO		
3	CABLEADO ELECTRICO Y ACCESORIOS	**Que cumpla la especificación técnica y certificaciones solicitadas**	

4	BANDEJAS PORTACABLES Y ACCESORIOS	**Que cumpla la especificación técnica y certificaciones solicitadas**	
5	CONVENCIONES	**Que cumpla la especificación técnica y certificaciones solicitadas**	

La selección de **PANDUIT** y **LEGRAND** responde a un estudio de mercado que prioriza la estandarización y continuidad operativa. **PANDUIT** garantiza un cableado estructurado de alto rendimiento, cumpliendo con normativas internacionales como ANSI/TIA-568.2-D y RETIE, optimizando la transmisión de datos y la compatibilidad con tecnologías emergentes. **LEGRAND**, por su parte, ofrece soluciones eléctricas seguras y eficientes, esenciales para entornos críticos. Ambas marcas cuentan con amplia disponibilidad y soporte en Colombia, asegurando una implementación confiable sin vulnerar los principios de libre concurrencia y selección objetiva, conforme a la normativa vigente.

Desde el punto de vista normativo, la solicitud de marcas específicas en este proceso no vulnera los principios de **libre concurrencia y selección objetiva**, conforme a lo establecido por **Colombia Compra Eficiente** y el **Decreto 1082 de 2015**, que permite incluir marcas en procesos de selección cuando no restringen la competencia ni direccionan la contratación. En este contexto, la selección de **PANDUIT y LEGRAND** responde a la necesidad de garantizar una **infraestructura tecnológica estandarizada, segura y eficiente**, facilitando la administración, el mantenimiento y la escalabilidad de los sistemas. Además, la estandarización contribuye a la **optimización de recursos, reducción de tiempos de respuesta ante incidentes y aplicación de mejores prácticas**, fortaleciendo así la capacidad operativa y estratégica de la Entidad.

D. TABLA MONOMARCA

El oferente debe completar todos los campos en blanco de la tabla al presentar su oferta, especificando la referencia ofertada y garantizando que esta coincida estrictamente con las marcas indicadas. Asimismo, deberá proporcionar las fichas técnicas del fabricante, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos bajo el criterio de mono marca. Este enfoque garantiza la compatibilidad total entre los componentes, optimiza la gestión y el mantenimiento de la infraestructura, y asegura un desempeño uniforme y confiable en la operación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	REFERENCIA / ESPECIFICACIÓN
6.	**INFRAESTRCTURA DE DATOS**		
6.1.	CABLE ESTRUCTURADO U/UTP CAT 6A Y ACCESORIOS	**PANDUIT**	
6.2.	CONECTORES RJ45, TIPO JACK, FIELDCORD ETC.		
6.3.	ORGANIZADORES DE CABLES		
6.4.	PATCH CORD		
6.5.	PATCH PANEL		
6.6.	TOMAS DE DATOS O SALIDAS LÓGICAS		
6.7.	MARQUILLAS E IDENTIFICACIÓN		
7.	**INFRAESTRCTURA ELÉCTRICA**		
7.1.	BREAKERS ENCHUFABLES	**LEGRAND**	
7.2.	CANALETA Y ACCESORIOS		
7.3.	TABLEROS ELÉCTRICOS		
7.4.	TOMACORRIENTES NORMAL Y REGULADO		

8.	CABLEADO ELÉCTRICO Y ACCESORIOS	**Que cumpla la especificación técnica y certificaciones solicitadas**	
9.	BANDEJAS PORTACABLES Y ACCESORIOS	**Que cumpla la especificación técnica y certificaciones solicitadas**	
10.	CONVENCIONES	**Que cumpla la especificación técnica y certificaciones solicitadas**	

DECIMO PRIMERO: Los demás términos que no están contemplados en la presente Adenda, continúan vigentes en la plataforma SECOPII.

Cordialmente,

Teniente de Navío EDINSON ZARATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe (E)
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Tatiana Martelo
Apoyo a la Gestión CIOH

CPS Adriana Narvaez
Asesora Jurídica CIOH